

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. San Gil, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 686793105001-2024-000010-00

Dado que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del treinta y uno (31) de enero del año que avanza, y como quiera que la señora MARIANA VARGAS SUAREZ, en calidad de jefe de auxiliar contable de la entidad denominada **CARVAJAL & CASTILLO CONSTRUCTORA S.A.S.**, solicita se le autorice realizar depósito judicial a favor de **DANIEL ORTEGA CARVAJAL y MIGUEL JOSE HERNANDEZ GUARIN**, para consignar el valor correspondiente a las “prestaciones sociales”, el Juzgado accede a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que deberá efectuarse en el Banco Agrario de la ciudad, a órdenes de este Juzgado, y en el monto que estime deber la entidad solicitante.

En virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACCEDER a la solicitud elevada por **CARVAJAL & CASTILLO CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con NIT 900939276-1, de consignar la suma que crea deber por concepto de prestaciones sociales de los señores **DANIEL ORTEGA CARVAJAL y MIGUEL JOSE HERNANDEZ GUARIN**, identificados en su respectivo orden con

la CC. 1.090.547.993, y Permiso por Protección Temporal No. 6075803, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad (cuenta 686792032001).

2º. ADVIERTASE a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajador es de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb7ed934bb855c37218431cfe694d3e993439293afda94d9a3e47d91c793d70**

Documento generado en 09/02/2024 05:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>